



Municipalidad
Monte Patria

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

**MAT.: Aprueba devolución de saldos Proyectos
Deportivos.**

Monte Patria, 20 de diciembre de 2017

Decreto Alcaldicio N° 16.590

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Informe Final de los proyectos de deportes año 2017, donde queda saldo por reintegrar.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que los proyectos terminaron quedando con saldo según rendiciones de cuentas efectuada al Gobierno Regional..

DECRETO:

- AUTORIZASE, la devolución de saldos por término de proyectos de Deporte, según detalle:

Res.	Nombre Proyecto	Saldo a devolver	Cuenta Contable
500	Clinicas Recreativas	578.370	214.05.01199
500	Campeonato de Futbol Infantil Copa Monte Patria.	803.930	214.05.01.200

2.- **ESTABLEZCASE**, el valor a girar de \$ 1.382.300 (Un millón trescientos ochenta y dos mil trescientos pesos), a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO RUT**, N° 72.225.700-6, y depositese en la cuenta corriente N° 12509103931 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá enviar copia del depósito al correo de cmujica@gorecoquimbo.cl y deporte@gorecoquimbo.cl

3.- **IMPUTESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.199, y 214.05.01.200, y disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/NJT/njt

- Secretaria Municipal
- Decreto de Pago.



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**